POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay
Comandancia

ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL Nº 97/2014 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA SIR COMERCIO GENERAL EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2014 "ADQUISICIÓN DE APARATOS TELEFÓNICOS" – ID 283278.-

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de marzo del año 2015, entre la Dirección de Sanidad – Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO RAMÓN ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la señora **ROSA MARIA RAQUEL ORTIZ DE SANCHEZ**, con Cédula de Identidad Nº 789.715, en representación de la firma **SIR COMERCIO GENERAL**, RUC: 789715-4, Telefax: 555.216, con domicilio en Tte. Alcidez Gonzalez c/ Pilar, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 97/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 1219 de fecha 05 de diciembre de 2014.

Las modificaciones al Contrato Nº 97/2014, fue aprobada por Resolución de la Comandancia Nº 371 de fecha 24 de marzo del corriente.

POR CUANTO: La Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la modificación de las siguientes cláusulas:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma del mismo hasta el 30 de abril de 2015.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Todos los demás numerales quedan expresamente como lo establecido en el Contrato Principal sin modificación.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

ROSA MARIA RAQUEL ORTIZ DE SANCHEZ
C.I. N° 789.715
SIR COMERCIO GENERAL

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

Sir
Comercio General
RUC: 789715-4